**ACTA NUMERO TRECE:** Sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón del polideportivo de la municipalidad a las diez horas del día **seis de abril** **de dos mil dieciocho**; Convocada y Presidida por el señor Alcalde Municipal Señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, quien contó con la presencia del señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos, de los Regidores Propietarios señores Senia Estela Rodríguez Fuentes, Primera Regidora Propietaria; Ronal Roberto Escobar López, Segundo Regidor Propietario; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Tercer Regidor Propietario; Mario Ricardo Lemus, Cuarto Regidor Propietario; José Ismael Doradea Molina, Quinto Regidor Propietario; Nury Arely Rodríguez Erazo, Sexta Regidora Propietaria; María Lina Castellanos Campos Reales, Séptima Regidora propietaria; Omar Antonio Serrano Hernández, Octavo Regidor Propietario; Cosme Arquímides Reyes Gómez, Noveno Regidor Propietario, Ana Miriam Elías Fuentes de Del Cid, Decima Regidora Propietaria; Suplentes Ana Carolina Menjivar de Ortega, Primera Regidora Suplente; Ana Elsy Avalos, Segunda Regidora Suplente; José Luz Campos, Tercer Regidor suplente; Eduardo Antonio Santos Robles, Cuarto Regidor Suplente. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda. Se dio lectura al acta 12. **Se dio un espacio para dar la ejecución Presupuestaria por el Señor Alcalde Municipal, que corresponde al mes de marzo del presente año, se le dio una copia a cada fracción de concejales.** Luego se siguió deliberando sobre los diferentes puntos de la agenda recibiéndose solicitudes siguientes: del Centro Escolar Caserío Residencial Altavista, Cantón Veracruz, solicitan 90 medallas y 6 trofeos para los intramuros de dicha institución, El Concejo Municipal deniega dicha solicitud debido a que se está en tiempo de austeridad; el Sr. \_\_\_\_\_\_solicita permiso para una barbearía instalarla en un terreno baldío en Distrito Italia II pasaje 16 polígono 18, El concejo Municipal deniega hay un acuerdo donde se ha suspendido temporalmente los permisos de instalación de champas, chalet u otras infraestructuras en calles, zonas verdes u otros sitios municipales; La ADESCO 10 de octubre solicita poyen a\_\_\_\_\_\_\_\_, con una nota a CAESS para pueda obtener el servicio eléctrico, El Concejo Municipal aprueba y delega al señor Alcalde para que extienda dicha nota; pastor General de la Iglesia Misión Evangélica las voz de la profecía en los últimos Días, solicita permiso par hacer uso de la cancha de futbol, El concejo Municipal establece que ellos coordine con el comité de deporte de ese Sector; de Asociación Cooperativa El Rio de R.L Cantón La Unión, piden apoyo con la motoniveladora para reparar la calle de acceso y bolsas de cementos, El Concejo Municipal solicitara a la UDU, que programe para colaborar con la motoniveladora y en cuanto a bolsas de cemento es denegada debido a que no hay montos asignados al presupuesto de la municipalidad 2018 para colaborar con dicho proyecto, y también se está en un tiempo de austeridad; La ADESCO El Rosario pide apoyo para la realización de una primera etapa de un kilometro de los 6 kilómetros de la calle desde el punto cruz de piedra y que será ejecutado en conjunto con la Comunidad, FOVIAL, MOP y la Alcaldía, por lo que necesitan tener una reunión con el concejo Municipal Electo; El Concejo Municipal hace saber que el nuevo Concejo Municipal será hasta en mayo del presente año, por lo que programa la 2ª reunión con la ADESCO del Rosario en mayo del presente año; Director Melvin Rolando Rauda del C. E Caserío los Paradas, solicita 3 trofeos, el concejo deniega dicha solicitud debido a que se está en tiempo de austeridad; La Pastora Karen Otero Solicita permiso para realizar un vigilia en Redondel de colonia Las Brisas, el 7 de abril de presente año, El Concejo Municipal aprueba y delega al señor alcalde extienda permiso hasta las 10:00pm conforme ordenanza municipal; Lic. \_\_\_\_\_\_\_\_\_CAPUCOM solicita se le colaborare con la estudiante\_\_\_\_\_, con gastos de alimentación, pasaje para trasladarse a CAPUCOM S.A de C.V; el concejo deniega dicha petición, debido a que no hay montos asignados al presupuesto de la municipalidad 2018 para colaborar con dicha situación; El Pastor\_\_\_\_\_\_, de la Iglesia La Senda Antigua del Cantón El Rosario, solicita permiso para campaña Evangelistico y vigilia en la calle antigua a Tonacatepeque enfrente a la escuela EDUCO sector 2 el 20 de abril del presente año, El Concejo Municipal a prueba hasta las 10:00pm conforme a ordenanza Municipal y deje acceso a vehículos; Pastor \_\_\_\_\_\_de la Iglesia Profética Ríos de Agua Viva solicita s les colabore en 200mt de cable y 4 lámparas que están llevando la construcción del templo el concejo Municipal lo deniega, debido a que no hay montos asignados al presupuesto de la municipalidad 2018 para colaborar con dicho proyecto; Pastor \_\_\_\_\_\_de la iglesia profética el Estanque piden permiso para realizar bautismo en las instalaciones del polideportivo el 15 de abril de 6:00 am a 8:00pm, El concejo Municipal lo aprueba. Luego se siguió deliberando sobre los puntos de agenda y puntos de Gerencia generándose y plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de Conformidad al Art. 91 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la Licenciada Jessica Gabriela Figueroa Tesorera Municipal para que de los fondos del 75% Fodes, contemplado el gasto en la carpeta Técnica Transporte y Disposición Final de desechos Sólidos año 2018; cancele la Factura no. 01660 por un monto de **$12, 127.18** que corresponde al pago de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M DE C.V ( **MIDES** ) por el servicio brindado a ésta municipalidad del 16 al 31 de marzo de 2018; Considerando que es un deber de la municipalidad mantener limpia la ciudad y proteger a sus habitantes. Se Comprobará como lo establece el art. 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Tesorería, Gerencia, UACI, Sindicatura, Contabilidad y Presupuesto. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista de Factura de EDESAL S.A DE C.V número 16107 correspondiente al alumbrado público de Residencial Cumbres de San Bartolo, periodo facturado mes de marzo del dos mil dieciocho, y de conformidad al artículo 91 del código Municipal en el uso de sus facultades legales por tanto se **ACUERDA**: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal la erogación de **$288.23** dólares, para el pago por servicios prestados de Alumbrado Público de Cumbres de San Bartolo de esta jurisdicción, por la Empresa **EDESAL S.A DE C.V**, se aplicará la erogación de la cuenta numero 005-40005302 fondo Común, factura numero 16107 correspondiente al periodo facturado mes de marzo de 2018 . Se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, UACI, Tesorería y Contabilidad. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud del promotor de deporte Luis Nicolás Carpio quien necesita el apoyo de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque para dar clausura al Torneo Municipal de futbol de macho en la cancha del calvario el día 13 de abril de 2018; por lo que solicita premiación en efectivo para los ganadores; El Concejo Municipal toma a bien en prevenir la violencia y creación de las capacidades deportivas de los jóvenes y así consolidar y fortalecer las relaciones de convivencia en el municipio, y siendo una competencia en promover el deporte y la recreación en el municipio de conformidad a los artículos 4 numeral 4 y artículo 91 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** a) entregar como premios incentivos económicos a los ganadores de primer lugar **$90.00**; Segundo Lugar **$80.00**; tercer lugar $**60.00** de la misma manera la premiación del capeón de copa **$50.00; campeón goleador $25.00** y Campeón de liguilla **$40.00;** se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de **$345.00** en concepto para la premiación detallada anteriormente para los ganadores de los equipos del torneo Municipal de futbol macho; tómese de los fondos de la cuenta 00540007607 Apoyo al deporte en el Municipio de Tonacatepeque y se autoriza para que el cheque se emita a nombre de **MARIO RAUDA QUIJANO** , Gerente Financiero, quien será el responsable de distribuir la premiación y de realizar la liquidación por un plazo máximo de 15 días. se hace contar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: Nury Arely Rodríguez Erazo, Sexta Regidora Propietaria; María Lina Castellanos Campos Reales, Séptima Regidora propietaria; Omar Antonio Serrano Hernández, Octavo Regidor Propietario; Cosme Arquímides Reyes Gómez, Noveno Regidor Propietario. **COMUNÍQUESE Y CERTIFÍQUESE**: Sindicatura, Gerencia General, Tesorería, UACI, Contabilidad y Presupuesto. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista del memorándum de la Licenciada Gloria Luz Lemus, Jefe de Recursos Humanos quien solicita para el empleado, RAMON AMILCAR FLORES MARTINEZ, la Prestación Económica para gastos funerarios, por haber fallecido el padre ( Ciriaco Eleuterio Flores y conocido por Ciriaco Eleuterio Flores Romero) de dicho empleado, presentando así la Certificación de la partida de defunción, copia de DUI del fallecido y certificación de partida de nacimiento del empleado; y de conformidad al reglamento Interno de trabajo en su artículo 71 numeral h y presupuesto 2018 en cual se establece que cuando falleciera un familiar de un empleado o funcionario en primer grado de consanguinidad se concederá la cantidad de $250.00 para gastos funerarios debiendo ser comprobado por los empleados y funcionarios quienes le asistiera este derecho; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Jessica Gabriela Figueroa Quijano erogue la cantidad de **$250.00** dólares a favor de RAMON AMILCAR FLORES MARTINEZ, empleado Municipal, en concepto de prestación económica para gastos funerarios, por el fallecimiento de su padre; tómese de la cuenta 00540005302 Fondo común. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a: Gerente General, Sindicatura, Tesorería, Contabilidad, Recursos Humanos y Presupuesto. **ACUERDO NUMERO CINCO:**  El Concejo Municipal en vista del informe y solicitud del Jefe de Catastro de inmuebles y Empresas Ingeniero Reynaldo Choto, quien hace saber que se termino el proyecto del Vice Ministerio de vivienda en la comunidad Los Héroes, que consistió en tubería de aguas negras, pavimento asfaltico y a la fecha no se ha realizado Recepción de la Obra Junto con la OPAMSS por la UDU, porque faltaron algunas calles, pero por parte de la Alcaldía se han colocado alumbrado público, y al lado de la carretera hay contenedores donde pasa los Camiones de la Municipalidad a Recoger la basura, por lo que solicita cobrar los servicios de alumbrado público, pavimentación, aseo y desechos sólidos; El Concejo Municipal de conformidad a los artículos 10,11,12,14,15,17,18,19 21 de la Ley General Tributaria Municipal, por tanto se **ACUERDA:** Autorizar alIngeniero Reynaldo Choto Jefe de Catastro de Inmuebles y Empresas, para que lleve a cabo la calificación como contribuyentes a los habitantes de la Comunidad Los Héroes de este Municipio. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerente General, Sindicatura, Unidad de Catastro de inmuebles y Empresas. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista de opinión jurídica del Licenciado Edwin Pérez, Gerente Jurídico, sobre la solicitud de la señora\_\_\_\_\_\_\_\_, el cual manifestó que tuvo una tienda desde el año 2006 y que en el año 2009 la cerro y esto le genero una deuda de $785.92; El Jurídico Considera que conforme el articulo 90 ordinal 3 de la Ley General Tributaria Municipal, establece que la Obligación de los contribuyentes, responsables y terceros es informar sobre los cambios de residencia y sobre cualquier otra circunstancia que modifique o pueda hacer desaparecer las obligaciones tributarias, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de tales cambios; Por consiguiente la contribuyente no informo hasta esta fecha sobre dicho cambio, a raíz de esto ya no existe un hecho generador comprobado; se debe realizar la inspección por parte de Catastro y verificar que el negocio ya no existe; y que se debe de dejar de cobrar hasta la fecha y levantamiento de inspección por parte de catastro, pues como Municipalidad no podemos condonar deudas así lo establece el artículo 68 del Código Municipal; El Concejo Municipal en base a la opinión jurídica en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Mandatase al Jefe de Catastro de Inmuebles y Empresas para que realice la inspección a la contribuyente\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de este Municipio, sobre el negocio registrado, y de no existir dicho negocio proceda a resolver lo correspondiente para el cierre definitivo de la cuenta del negocio, esto siempre y cuando ella cancele lo adeudado hasta la fecha donde dio aviso a la Municipalidad del cierre de su negocio. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**: Gerencia General, Sindicatura, Catastro de Inmueble y Empresas. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista del informe y solicitud del Contador Municipal, Nilson Fredis Rodríguez, donde manifiesta que recibió el informe de saldo al 31 de diciembre de 2017 elaborado por la Licenciada Marisol Guevara, por un monto total $ 8,326,363.06; por lo que solicita que los departamentos de Recuperación de Mora, Castro y Cuentas Corrientes se coordinen y realicen la clasificación en concepto de que rubros de ingresos corresponde dicha mora, ya que para efecto contables se debe registrar dichos valores en las cuentas de ingresos correspondiente según detalles, alumbrado, aseo, barrido, desechos, fiestas, calle, predio baldío, multas, intereses, impuestos, mercado, torres, postes, y antenas, multas; además hace saber que del saldo de la mora, se debe establecer el monto de las cuentas incobrables, con el objetivo de establecer la mora real, solicitando así que dicho departamentos trabajen con dichos saldos para poder incorporarlos al cierre de diciembre 2017, todo esto para dar cumplimiento a lo establecido en la norma 2.3.4 del Manual Técnico de la Ley AFI que literalmente dice TRASPASO DE DEUDORES MONETARIOS Y ACREEDORES MONETARIOS; el Concejo toma a bien el informe y solicitud del contador Municipal, por tanto en el uso de sus facultades legales **ACUERDA:** mandatar a los Jefes y Encargados de las Unidades de Catastro de Inmuebles y Empresas, Recuperación de Mora y Cuentas Corrientes, cumplan con lo requerido en el informe del Contador Municipal, realicen la clasificación en concepto de que rubros de ingresos corresponde dicha mora, y del saldo de la mora, establezcan el monto de las cuentas incobrables, con el objetivo de establecer la mora real, y trabajen con dichos saldos para que Contabilidad pueda incorporarlos al cierre de diciembre 2017; **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**: Gerencia General, Sindicatura, Catastro de Inmueble y Empresas ( Central y Distrito de Altavista), Recuperación de Mora ( Central y Distrito de Altavista) y Cuentas Corrientes ( Central y Distrito de Altavista. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista del Informe del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional sobre la Identificación de Riesgos, en todos las Unidades Municipales, identifican el riesgo, el tipo de riesgo conforme a la Ley de CSSO, solución al riesgo y detallan la multa que correspondería si no se le da solución; El Concejo Municipal toma a bien dicho informe y se sabe que se debe de solucionar dicho riesgos laborales, por tanto de conformidad a los artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Mandatar al Gerente General Lic. Manuel Francisco Zelada, haga las recomendaciones necesarias y gire las instrucciones a las Unidades correspondientes para poder solucionar todos los riesgos identificados por el Comité de de Seguridad y Salud Ocupacional. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**: Gerencia General, Sindicatura, Comité de Seguridad Ocupacional. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista del informe y carpeta técnica, del Ingeniero José Mauricio Pacheco Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano, quien hace saber que el proyecto de Bacheo Superficial de boulevard la Paz del Distrito Italia del Municipio de Tonacatepeque año 2018, se hace necesario realizar el cambio de la carpeta técnica a “Recarpeteo de 1,250.00M2 de Superficie en Boulevard la Paz del Distrito Italia del Municipio de Tonacatepeque” al igual se incrementa el monto de la carpeta, esto debido a que no se realizara bacheo ya que el área a intervenir es mayor a la considerada anteriormente, por ende se incrementa el monto, la situación actual no permite realizar bacheo, por el alto trafico de microbuses, buses, camiones y carros la superficie a sufrido un desgaste grande, y considera que el bacheo no es suficiente y la duración poca, urge se realicen los trabajos debido que el invierno se aproxima y los vecinos del lugar han solicitado una reparación inmediata, por lo que solicita el cambio de nombre de la carpeta y monto será de $40,000.00; además pide que se deje sin efecto la cuenta bancaria del nombre del proyecto anterior y se aperture una cuenta bancaria a nombre del nuevo proyecto “**Recarpeteo de 1,250.00M2 de Superficie en Boulevard la Paz del Distrito Italia del Municipio de Tonacatepeque”;** El Concejo Municipal en vista del informe y nueva carpeta técnica del Jefe de la UDU; en el uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **a)** dejar sin efecto el acuerdo 2 de acta 8 de fecha 22 de febrero 2018; b )se aprueba la carpeta técnica con el monto de $40,000.00 y se priorizar dicho proyecto “**RECARPETEO DE 1,250.00M2 DE SUPERFICIE EN BOULEVARD LA PAZ DEL DISTRITO ITALIA DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE”; c)** mandatase las Unidades de UACI y UDU realice los procesos correspondientes, para la publicación del requerimiento para la ejecución de dicho proyecto, y reciba las ofertas, todo con forme a la LACAP. d) se mandata al Gerente Financiero y encargada de presupuesto realicen la reforma presupuestaria correspondiente, para poder llevar acabo dicho proyecto. **e)** Se autoriza a la Tesorera Municipal cierre la cuenta bancaria 00540007690 “Bacheo Superficial de boulevard la Paz del Distrito Italia del Municipio de Tonacatepeque año 2018 “ proyecto que no se realizo; y se autoriza que aperture cuenta bancaria con el nombre de la carpeta técnica de proyecto aprobado **“RECARPETEO DE 1,250.00M2 DE SUPERFICIE EN BOULEVARD LA PAZ DEL DISTRITO ITALIA DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE”** las firmas refrendarias para esta cuenta corriente bancaria serán: **Senia Estela Rodríguez Fuentes, Primera Regidora Propietaria, Licenciado Ronal Roberto Escobar López Segundo Regidor Propietario y Jessica Gabriela Figueroa Quijano, Tesorera Municipa**l, y se autoriza como representante legal al señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, Alcalde Municipal para que firme el contrato respectivo en el Banco Hipotecario; y serán necesarias para realizar operaciones 2 de las 3 firmas registradas siendo indispensable la de la Licenciada Jessica Gabriela Figueroa Quijano ( Tesorera Municipal).  **salvan sus votos** los siguientes concejales: Nury Arely Rodríguez Erazo, Sexta Regidora Propietaria; María Lina Castellanos Campos Reales, Séptima Regidora propietaria; Omar Antonio Serrano Hernández, Octavo Regidor Propietario; Cosme Arquímides Reyes Gómez, Noveno Regidor Propietario, Ana Miriam Elías Fuentes de Del Cid, Decima Regidora Propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, UDU, UACI, Presupuesto y Tesorería. **ACUERDO NUMERO DIEZ: El** Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal y a petición de la Tesorera Municipal Licda. Jessica Gabriela Figueroa Quijano, en relación a que se le autorice para realizar transferencias bancarias, por tanto se **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las siguientes transferencias bancarias:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** |  **LA SUMA** | **LA SUMA**  | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40007607****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Apoyo al Deporte en el Municipio de Tonacatepeque.** | **$75.00** |  | En concepto de pago de recibo a nombre de Dagoberto Zuleta(transporte) |
|  | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005310****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%** | **$4,174.00** |  | En concepto de transferencia para pago de factura de DELSUR, recibos a nombres de Guillermo Cuellar y Jorge elias. |
|  | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005329****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 25%.** | **$1,453.47** |  | En concepto de abono |

Se hace constar que para la aprobación del presente **acuerdo** salvan sus votos los siguientes concejales: Nury Arely Rodríguez Erazo, Sexta Regidora Propietaria; María Lina Castellanos Campos Reales, Séptima Regidora propietaria; Omar Antonio Serrano Hernández, Octavo Regidor Propietario; Cosme Arquímides Reyes Gómez, Noveno Regidor Propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, Tesorería, Recursos Humanos. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.